

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	1 de 11
		Rige:	14-03-2017

Se elabora el presente Informe de Fin de Gestión, de conformidad con la normativa interna **DFSE-P-03** en el SFE, las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”.

Nota: Si requiere más espacio, puede utilizar hojas adicionales identificándolas bajo una numeración consecutiva y con una referencia hacia al ítem.

1. Información General:

Dirigido a: Ing. Nelson Morera Paniagua
Fecha del Informe: 17 de febrero 2022
Nombre del Funcionario: Gina Monteverde Castro
Cédula de identidad: 105000528
Nombre del cargo: Jefe de Departamento de Certificación Fitosanitaria
Unidad Organizacional: Servicio Fitosanitario del Estado
Periodo de Gestión: Enero 2011-Abril 2022

2. Presentación: En el siguiente espacio realice un resumen ejecutivo sobre el contenido del informe (no más de dos páginas para describir en forma breve lo desarrollado en los numerales que van del 3 al 14).

Este informe contempla las acciones realizadas en la gestión desde enero de 2011 hasta la fecha. Es importante mencionar que en este período se registraron importantes cambios en la tecnología por lo que varias de las actividades de este Departamento pasaron a ser digitales en línea, para facilidad de los usuarios y de los funcionarios, ya que los trámites ya no se harían ni de forma presencial ni en papel, con todas las ventajas que eso representa. También se enfrentaron muchos retos y los principales, por la naturaleza de nuestras funciones, es el cumplimiento de las regulaciones fitosanitarias de los países de destino, tanto para la apertura de mercados, como para los cierres de mercados o para mantenerlos abierto, lo que significa que se derivan múltiples acciones que se deben cumplir en los sitios de producción y lugares de empaque. En este informe se detallan los principales temas, tomando en cuenta que, con el paso de los años, surgen muchos más que se deben atender en tiempo y forma.

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	2 de 11
		Rige:	14-03-2017

3. Reseñar sobre la labor sustantiva de la institución o unidad organizacional a su cargo según corresponda.

El Departamento de Certificación Fitosanitaria, es el responsable de certificar la condición fitosanitaria de las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados para la exportación, de tal forma que cumplan con los requisitos fitosanitarios de los países de destino y así no se cause una interrupción del comercio.

4. Indique los cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

Ha habido varios cambios sustanciales:

4.1. Registro de exportadores en línea mediante el SIDEX, que vino a eliminar casi del todo la inscripción y renovación de las empresas exportadoras mediante formularios impresos, ya que se creó el registro en línea que puede ser utilizado por todos los usuarios que así lo deseen, además se mantiene el registro en papel como una alternativa para aquellos que no tienen la posibilidad de hacerlo en línea, pero al final esos registros también se incluyen en el sistema. Es importante indicar, que el registro en línea también es para los fabricantes y tratante de embalaje de madera.

4.2. Paso de la certificación fitosanitaria con la emisión del certificado fitosanitario en papel pre impreso, hacia la certificación fitosanitaria electrónica. Como antecedente se tiene que saber que las exportaciones e importaciones de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, para su exportación o para su importación, deben ser acompañadas por un certificado fitosanitario mismo que tradicionalmente se emitía en Costa Rica en formularios pre impresos que se vendían al público para que el usuario, la mayor parte de las veces las agencias aduanales, llenaran los formularios con la información de los envíos de exportación. Esta situación favorecía que personas inescrupulosas usaran de forma fraudulenta los certificados fitosanitarios, hasta que se llegó el momento utilizar la plataforma de VUCE y en 2016 comenzaron a tramitarse los certificados fitosanitarios de forma digital, aunque siempre al final del proceso había que imprimirlos y firmarlos para enviarlos a los países de destino. En 2018 se implementó la firma electrónica digitalizada que fue aceptada por varios países y a los que no la aceptaron, se les siguió firmando a mano los certificados fitosanitarios. Fue a finales de 2020 y en el primer semestre de 2021, que se implementó la certificación fitosanitaria electrónica, lo que significa que no hay que imprimir ni firmar los certificados fitosanitarios y en este momento está en aplicación para la Unión Europea, Estados Unidos, Chile, Argentina, Irlanda del Norte, Guadalupe y Martinica, con las favorables consecuencias sobre los procesos en los puntos de salida de Costa Rica por no tener que imprimir y firmar los certificados fitosanitarios, sino que el fortalecimiento de la seguridad de la información que se envía de manera electrónica y la eliminación del envío del documento y los consecuentes costos, además de que se certifica y transmite en tiempo real.

4.3. Nuevo decreto de Registro de exportadores, empaques, productores y comercializadores de productos de origen vegetal para la exportación, N° 42906-MAG, publicado el martes 11 de mayo del 2021. Con la publicación de este decreto se vino a solventar los vacíos legales que se tenían en el Decreto N° 26921-MAG, en el registro de exportadores. La propuesta de un nuevo decreto para registro, tenía muchos años de haberse planteado, sin embargo, nunca tuvo el apoyo institucional

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	3 de 11
		Rige:	14-03-2017

requerido para llevarse a cabo, inclusive se había hecho llegar propuesta a diferentes Directores Ejecutivos, pero sin éxito. No fue, sino que desde final de 2020 y principio de 2021 se retomó este tema y se logró la revisión y finalmente la publicación de este decreto.

4.4 Aplicación telefónica para consulta de registro de exportadores y de declaraciones de ausencia de plagas, que permite actualmente a los exportadores, hacer consultas sobre el estado de su registro, del contenido del registro tales como países de destino, productos registrados, suplidores, presentaciones y otros, además se puede hacer consulta del estado de las solicitudes y de los resultados de las solicitudes de declaraciones de ausencia de plagas. Es importante indicar, que esta es la primera aplicación telefónica del Servicio Fitosanitario del Estado.

4.5 Solicitud de declaraciones de ausencia de plagas en línea, que eliminó casi totalmente la solicitud en papel o por correo electrónico, aunque todavía se mantiene para aquellos usuarios que no tiene a la disposición medios tecnológicos, que permite que el usuario haga la solicitud en línea, que el funcionario encargado la revise y en el mismo sistema la envía al Laboratorio de Diagnóstico de Plagas y de donde en el mismo sistema el Laboratorio emite el dictamen de laboratorio y se emite también en el mismo sistema, la declaración de ausencia de plagas se envía por correo electrónico al solicitante.

5. Describir el estado de la autoevaluación del sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo al inicio y al final de su gestión.

Hace años no existía la autoevaluación tal como existe ahora, aunque siempre se hacía algún tipo de evaluación, pero no dentro de un sistema ni tampoco de una manera tan formal, si es que se puede decir así, como se hace ahora. Desde que inició el sistema de autoevaluación, se ha venido cumpliendo año con año y se han venido concretando las acciones de mejora que correspondieron en su momento. Para finales de 2021 se llenó totalmente la autoevaluación y se envió por medio del sistema y no queda ninguna acción de mejora pendiente por cumplir, es decir todas las preguntas están con estado de cumplimiento en "Si".

6. Indique las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno de la Institución o de la unidad organizacional a su cargo, al menos durante el último año, o por el periodo de su gestión, en caso de que este sea menor a un año.

Es importante indicar, que hacia finales de 2019 se recibió un informe de Auditoría Interna que tenía múltiples recomendaciones, de las cuales al día de hoy solo una no se ha cumplido debido a que no hemos entendido bien qué es a lo que se requiere, dada esta situación, se procedió a solicitar a esa instancia, una reunión explicativa del objetivo de esa recomendación, misma que no se nos ha concedido.

De forma general, tomando en cuenta el informe de la Auditoría Interna y las autoevaluaciones, se han hecho las siguientes acciones:

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	4 de 11
		Rige:	14-03-2017

- 6.1 Capacitaciones en diversos temas tales como control interno, riesgos, políticas de seguridad en Tecnologías de Información, comunicación asertiva, inteligencia emocional, hongos de la madera, actitud positiva, entre otros.
- 6.2. Actualización de los instructivos del Departamento de Certificación Fitosanitaria al 100%.
- 6.3 Actualización y aprobación de la tabla de plazos del Departamento de Certificación Fitosanitaria.
- 6.4 Ficha de procesos debidamente ajustada.
- 6.4 Girar instrucciones a los funcionarios del Departamento de Certificación Fitosanitaria en varios aspectos que mejoran los procesos y la prestación de los servicios, tales como instrucciones para llenado de actas y otros documentos, vacaciones, entre otros temas.

7. Describir los principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad organizacional a su cargo.

- 7.1 **Mejoramiento de rutas de trabajo.** Se fueron estableciendo nuevas rutas de trabajo de los inspectores del Departamento, que vinieron a mejorar la eficiencia de los recursos tales como el tiempo, el vehículo, el combustible y hasta del mismo inspector que debió asumir todas las responsabilidades que se encuentran en la ruta asignada. Esta condición terminó de fortalecer una de las grandes capacidades de este Departamento y es que cualquier inspector tiene la capacidad de atender cualquier servicio o situación que se presente, debido a que dado el carácter del proceso de exportación se debe trabajar con horarios muy flexibles, lo que requiere de inspectores bien capacitados en la prestación de los servicios debido a la rotación del personal en los diferentes horarios y ubicaciones dentro del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades del sector exportador y de los países de destino.
- 7.2 **Apertura de mercados nuevos.** Durante este tiempo se hicieron múltiples gestiones con diferentes países de destino para la apertura de nuevos mercados, no solo en determinados países, sino que para nuevos productos.
 - 7.2.1 El mercado de tomate para Estados Unidos que se encontraba cerrado debido a que ninguna empresa había exportado desde hace muchos años, lo que requirió que se comenzara prácticamente desde el principio, con una revisión total del plan de trabajo, celebración de varias reuniones y la consecuente firma del plan de trabajo, lo que permitió que Estados Unidos abriera su mercado al tomate costarricense sin restricción de grados de madurez y con el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos en el plan de trabajo.
 - 7.2.2 La apertura del mercado de piña fresca para China, lo que requirió de varias visitas de inspección fitosanitaria de funcionarios de ese país, muchas reuniones y el estudio de las diferentes versiones del plan de trabajo que fueron surgiendo en el tiempo, hasta que se alcanzó y concretó la exportación de piña fresca producida en Costa Rica, hacia el territorio chino.
 - 7.2.3 La apertura del mercado de melón en China, que también requirió de visitas de inspección fitosanitarias a los sitios de producción y lugares de empaque de funcionarios chinos, quienes recopilaron la información necesaria y propusieron para revisión el plan de trabajo, mismo que después de varias revisiones y reuniones, fue debidamente firmado por ambos países.

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	5 de 11
		Rige:	14-03-2017

7.2.4 Se abrió el mercado para piña hacia Israel que sufrió el mismo proceso de visitas de inspección fitosanitaria, varias propuestas de plan de trabajo y varias reuniones, lo que permitió que después de varias negociaciones de carácter fitosanitario, se tenga un texto final de plan de trabajo, al que solo le falta la firma de las respectivas autoridades, no obstante, el texto ya está en firme.

7.3 Mantenimiento de mercados. El mantenimiento de mercados ya existentes para determinados productos, requiere de muchas negociaciones, reuniones y revisiones de planes de trabajo y requisitos fitosanitarios, tal como ha sucedido para varios productos de exportación.

7.3.1 El banano se ha exportado a China desde hace varios años, no obstante, las autoridades de ese país pidieron una revisión exhaustiva de los sitios de producción y los lugares de empaque, no solo de las empresas que han exportado a China, sino que de cualquier empresa que produzca y exporte banano en Costa Rica. Es así que tras varias reuniones y revisiones de agendas y otros documentos, se logró hacer de forma virtual las inspecciones de las fincas y empacadoras de las empresas seleccionadas por las autoridades de China, mismas que se hicieron de forma virtual por las restricciones a los viajes que se han presentado en los últimos años. Es importante mencionar, que las inspecciones fueron en tiempo real como por medio de vídeos pre grabados que fueron solicitados con antelación por las autoridades chinas, además de gran cantidad de información escrita que les fue enviada a solicitud.

7.3.2 También se realizó la revisión integral y total del Clean Stock Program, que es el que regula la exportación de plantas de *Dracaena* spp. hacia Estados Unidos, si bien el mercado nunca fue interrumpido, Costa Rica había solicitado desde hace varios años la revisión del plan de trabajo, lo que fue iniciado en 2020 y concluido en 2021, a pesar de que el nuevo texto todavía no ha sido firmado, la información ya está en firme. Es importante mencionar, que se ha requerido de muchas reuniones y comunicaciones con las autoridades fitosanitarias de Estados Unidos y que durante ese proceso tuvimos conocimiento de que todo plan de trabajo bilateral a partir de este momento, debe ser financiado por los exportadores pertenecientes a los diferentes planes de trabajo, situación que incrementó la cantidad de comunicaciones, reuniones e intercambio de documentos, para lograr que la empresa privada hiciera de forma exitosa los depósitos de dinero correspondientes al financiamiento del programa.

7.3.3 Por otro lado, la Unión Europea actualizó una vez más los requisitos fitosanitarios para plantas para plantar, lo que trajo como consecuencia el cumplimiento de nuevos requisitos para ingresar a ese destino mismos que implicaron el establecimiento de planes de muestreo de medios de enraizamiento y agua para determinar la presencia o ausencia de nematodos, como también la implementación de tratamientos permanentes de los medios de enraizamiento. Dichosamente se ha logrado cumplir con todos los requisitos por lo que el mercado nunca ha sido interrumpido.

7.3.4 También la Unión Europea estableció nuevos requisitos fitosanitarios para mango que vinieron a provocar el establecimiento de nuevas medidas fitosanitarias en Costa Rica tanto en los sitios de producción como en las plantas empacadoras, lo que conllevó una vez más, a las coordinaciones, emisión de comunicados, reuniones y capacitaciones, no solo con el sector productor y exportador, sino que entre las diferentes instancias del SFE que participan en las diferentes etapas del proceso. Es importante indicar que todo esto ha traído excelentes resultados porque no se han presentado ni intercepciones de plagas ni fallos documentales en las exportaciones de mango hacia la Unión Europea.

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	6 de 11
		Rige:	14-03-2017

7.3.5 En este momento se está haciendo una adopción de las nuevas regulaciones de China para las exportaciones de café, ya que ese país estableció nuevas y estrictas regulaciones inicialmente en cuanto a registro de las empresas exportadoras, y más adelante, referentes a inspecciones de las fincas cafetaleras y de los beneficios.

7.4 Acciones por cierre de mercados. Si bien es cierto que el cierre de mercados no son logros por sí mismos, si lo son las acciones que se han generado de ellos.

7.4.1 Chile cerró el mercado para una lista de plantas ornamentales por la supuesta presencia de *Opogona sacchari*, no obstante, esa plaga no ha sido reportada en Costa Rica y esta condición se ha verificado mediante trampeo desde hace muchos años. Lo importante que ha generado el cierre de este mercado es que se ha fortalecido la vigilancia de la plaga *Opogona sacchari* y que se ha generado gran cantidad de información para sustentar la condición de plaga ausente, además ha habido que conformar expedientes e informes que se han enviado a Chile, con lo que se ha logrado que ese país responda que está dispuesto a reabrir el mercado para esas plantas ornamentales posterior al cambio en la legislación actual que tienen.

7.4.2 Cuando en el 2014 Costa Rica declaró la presencia de la plaga *Tuta absoluta*, Panamá cerró el mercado del tomate costarricense de forma inmediata. Esto trajo una seria afectación a las exportaciones de tomate hacia ese país, no obstante, en Costa Rica siempre hemos intentado reabrir el mercado toda vez que es posible certificar la ausencia de esa plaga, no solo en los sitios de producción, sino que en los envíos propiamente. Se han intercambiado innumerables correos electrónicos, cartas y llamadas telefónicas no solo con las autoridades de Panamá, sino que con los exportadores que se vieron afectados, lo cual nos llevó en 2018 a celebrar una reunión en donde se hizo la primera versión de un plan de trabajo bilateral que permitiría la exportación de tomate hacia Panamá, sin embargo, por razones poco fundamentadas, ese país nunca abrió el mercado a pesar de haber hecho una visita de inspección fitosanitaria en Costa Rica y de haber firmado el plan de trabajo, lo que llevó a Costa Rica a demandar a Panamá en un órgano de solución de controversias a nivel regional obteniendo resultados positivos a favor de Costa Rica, aunque a la fecha Panamá ha establecido estrategias para no abrir el mercado pese al mandato de abrirlo en un plazo de seis meses, que desde hace tiempo se cumplieron. Llegar a un órgano de solución de controversias no es fácil porque implica una dedicada preparación no solo documental, sino que también estratégica para que la representación del país sea la esperada y conlleve a alcanzar la meta propuesta, tal como así fue.

7.4.3 Nuevamente Panamá establece el cierre para el mercado de fresa, piña, plátano y banano costarricenses, aduciendo diferentes argumentos y nuevamente se celebraron varias reuniones con las autoridades panameñas y con los exportadores afectados y se intercambiaron muchos documentos sin lograr ningún resultado, por lo que Costa Rica decidió llevar los casos a resolución de controversias de la OMC. En este caso hubo reuniones previas para ver si se alcanzaban acuerdos lo que no fue posible, entonces se prosiguió con el tribunal arbitral para la resolución de las controversias. Actualmente se está en el proceso y en espera de obtener resultados positivos para las exportaciones costarricenses.

7.4.4 En 2014 la Unión Europea reguló fuertemente el mercado para una larga lista de plantas ornamentales por la posible presencia de *X. fastidiosa*, bacteria presente en todo el territorio nacional. Esta regulación ha sido muy difícil de cumplir debido en especial al factor de los 100 metros

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	7 de 11
		Rige:	14-03-2017

de colindancias que deben tener las plantaciones de las especies reguladas, en las cuales los propietarios de esas plantaciones, no tienen injerencia sobre el tipo de plantas que tiene ni del control de vectores, por lo que hasta el momento ninguna de las plantaciones está certificada con sitio libre de *X. fastidiosa*, con excepción de una plantación en ambiente protegido que ha cumplido con todo el proceso y está a punto de ser propuesta ante la Unión Europea, como el primer sitio libre de *X. fastidiosa* de Costa Rica. El proceso de declaración ha tomado varios meses y ha requerido de muchas tomas de muestras y análisis de laboratorio para determinar la ausencia de la plaga, además de la confección de un plan de trabajo tomando en cuenta aspectos estadísticos de muestreo.

7.5 Trampeos de plagas. Debido a los requisitos fitosanitarios que han establecido los países de destino, es que se ha tenido que implementar de manera muy estricta el trapeo para dos plagas específicas.

7.5.1 Trapeo para *Opogona sacchari*. Si bien es cierto que el trapeo de esta plaga se había establecido desde hace varios años, es que, por supuestas intercepciones realizadas en Chile, en material propagativo de Costa Rica, es que se intensificó el trapeo para demostrar que esta plaga está ausente en el país. Actualmente se mantiene el trapeo de forma indefinida.

7.5.2 Trapeo para *Ewallacea fornicatus sensu lato*, debido a que para plantas de *Ficus* spp. entrará en vigencia en enero de 2023 una nueva regulación en la Unión Europea, por lo tanto, se comenzó desde enero de 2022, con el trapeo de la plaga mencionada en el cultivo de *Ficus* spp.

7.6. Registro en línea y migración de datos de SIDEX. Para lograr que los datos del registro de exportadores puedan migrar de SIDEX a RUE, se identificó la necesidad de depurar todos y cada uno de los registros de las empresas exportadoras como de los productores y fabricantes de embalaje de madera, lo que demandó una gran cantidad de horas de tres funcionarios de este Departamento para lograr que los datos de cada uno de los registros tuviera la estructura e información de una manera tal, que se pudiera hacer la migración de datos de forma automática y no manual.

8. Indique el estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad organizacional a su cargo, existentes al inicio de su gestión y de los que deja pendientes de concluir.

Al inicio de mi gestión:	Pendiente de concluir:
Registro en línea en SIDEX.	Migración de datos de SIDEX a RUE.
Certificación fitosanitaria electrónica.	Concretar la certificación electrónica con Nueva Zelanda, México, Guatemala, Honduras, Panamá y Corea del Sur, además de otros países con los que todavía no se han establecido conversaciones.
Contratación de un profesional para que comparta las responsabilidades del registro de exportadores y las solicitudes de declaración de ausencia de plagas y lo correspondiente al sistema de calidad en cuento a los procedimientos, instructivo, guías, etc.	No se ha concretado a pesar que se ha gestionado ante la Dirección Ejecutiva en varias ocasiones, con la debida justificación de la necesidad de esta contratación o asignación de un funcionario.

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	8 de 11
		Rige:	14-03-2017

9. Refiérase a la administración de los recursos financieros asignados a la institución o a la unidad organizacional a su cargo durante su gestión.

El presupuesto del Departamento de Certificación Fitosanitaria tiene dos componentes principales que son los viáticos y el combustible, aparte de eso, se hace necesaria la adquisición de ciertos bienes que son utilizados para la prestación de los servicios tales como algunos formularios pre impresos, cierto equipo de protección personal, entre otros. La ejecución presupuestaria ha sido buena mas no la mejor, en cuanto a la adquisición de bienes y esto ha sido por diferentes razones en el transcurso del tiempo, pero ha venido mejorando con la automatización de los procesos, aunque ahora, según mi criterio, no es más fácil que antes. Además, ha influido la disponibilidad de recursos asignados a la institución en general.

10. Si lo estima necesario, brinde algunas sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad organizacional a su cargo.

Es muy importante resaltar que, a pesar de todas las gestiones hechas en el transcurso del tiempo, es necesario ya sea contratar o designar un funcionario más para la atención del registro de exportadores, el registro de embalaje de madera, las solicitudes de declaración de ausencia de plagas y el sistema de calidad, ya que cuando la persona actualmente encarga falta ay sea por razones de salud o por vacaciones, éstas funciones se les recarga a algunos otros funcionarios y lo mismo ocurre cuando hay que atender lo correspondiente al sistema de calidad que demanda mucho tiempo en ciertas épocas del año, cono cuando hay que actualizar los documentos del Departamento.

11. Si lo considera necesario, emita algunas observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a su criterio, la Institución o la unidad organizacional enfrenta o debería aprovechar.

Sobre el sistema actual de evaluación del desempeño que se utiliza en este año, detecté muchas situaciones que no consideran la realidad de los constantes cambios en las programaciones que por lo menos en el Departamento de Certificación Fitosanitaria son algo muy común, debido a los constantes cambios en las regulaciones fitosanitarias de los países de destino que comprometen el tiempo de los funcionarios en una actividad determinada en un tiempo determinado. También se detectaron en la nueva modalidad de evaluación del desempeño, que no hay posibilidad de tomar en cuenta factores que inciden en el cumplimiento de las programaciones ya que las justificaciones no tienen ningún valor sobre la ejecución.

12. Describir el estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.

No aplica.

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	9 de 11
		Rige:	14-03-2017

13. Informar sobre el estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo.

No aplica.

14. Informar sobre el estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la Auditoría Interna.

En el oficio AI-0362-2021, la Auditoría Interna indica que el Departamento de Certificación Fitosanitaria tiene solo una recomendación en proceso de cumplimiento, por lo que todas las demás has sido cumplidas adecuadamente. No se cumplido con esa recomendación en específico, debido a que para su debido entendimiento se solicitó a la Auditoría Interna una reunión que a la fecha no ha sido concedida.

Firma del funcionario: _____

Número de cédula: 105000528

Cc: Unidad de Recursos Humanos.
Destinatario.

Notas:

1. Para la preparación del informe de Fin de Gestión, se deberán utilizar las siguientes fuentes de información primarias:
 - Normativa (aplicables al SFE o específicamente a una Unidad Organizacional):
 - Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664.
 - Decretos ejecutivos mediante los cuales se reglamenta la Ley N 7664.
 - Dictámenes, pronunciamientos, criterio y opiniones jurídicas.
 - Políticas, lineamientos, directrices, circulares, etc.
 - Sistemas de información internos:
 - Página web del SFE.
 - Bases de datos sobre aspectos técnicos y administrativos (Ejemplo: SIFITO, SACI, SICOIN, SAUDE, etc.)
 - Resultados del Grado de Madurez del Sistema de Control Interno (SCI), Autoevaluación Anual SCI, índice de Gestión Institucional, Valoración del Riesgo, Planes de Acciones de Mejora relativos a la implementación del Modelo SCI del SFE.

	Formulario de Informe de Fin de Gestión	Código:	DSFE-P-03_F-01
		Versión:	1
		Página:	10 de 11
		Rige:	14-03-2017

- Páginas web (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Tecnología)

2. Prescripción de la responsabilidad administrativa:

El funcionario saliente da fe de que lo expuesto en el presente informe de fin de gestión corresponde a la realidad de los hechos y es consciente de que la responsabilidad administrativa de los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) prescribirá según se indica en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, del 7 de setiembre de 1994, y sus reformas.

Espacio para uso de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte de la Unidad de Recursos Humanos del SFE

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha:

Datos de la recepción del Informe de Fin de Gestión por parte del sucesor

Nombre del funcionario:

Firma del funcionario:

Fecha: